

CORNARE	Número de Expediente: 057580634883
NÚMERO RADICADO:	133-0010-2020
Sede o Regional:	Regional Páramo
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS
Fecha: 30/01/2020	Hora: 16:51:01.50... Folios: 2

AUTO

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ÁRBOLES AISLADOS

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL PÁRAMO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE CORNARE. En uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que mediante radicado No. 133-0036 del 28 de enero de 2020, el señor **JORGE ANDRES VALENCIA GRISALES**, identificado con Cédula de Ciudadanía número 70.729.016, en calidad de propietario y autorizado del también propietario el señor **DANIEL DE JESUS VALENCIA HERNANDEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía número 3.611.396, presentaron ante Cornare solicitud de **APROVECHAMIENTO DE ARBOLES AISLADOS POR OBRA PRIVADA**, en beneficio del predio El Molino, ubicado en la vereda Yarumal, del municipio de Sonsón, identificado con folio de matrícula inmobiliaria 028-5723.

Que la solicitud de aprovechamiento cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.9.2 y 2.2.1.1.9.4 del Decreto 1076 de 2015 y demás normatividad vigente, razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental solicitado.

Que en virtud de lo anterior se,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: INICIAR el trámite ambiental de **APROVECHAMIENTO DE ARBOLES AISLADOS POR OBRA PRIVADA**, solicitado por el señor **JORGE ANDRES VALENCIA GRISALES**, identificado con Cédula de Ciudadanía número 70.729.016, en calidad de propietario y autorizado del también propietario el señor **DANIEL DE JESUS VALENCIA HERNANDEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía número 3.611.396, en beneficio del predio El Molino, ubicado en la vereda Yarumal, del municipio DE Sonsón, identificado con folio de matrícula inmobiliaria 028-5723.

ARTICULO SEGUNDO: ORDÉNESE, al Grupo Técnico de la Regional Páramo, la revisión, evaluación y conceptualización técnica, de la documentación allegada con la solicitud mediante radicado 133-0036-2020.

Parágrafo Primero: el presente acto administrativo no faculta al solicitante a realizar el aprovechamiento, hasta tanto CORNARE se pronuncie.

ARTICULO TERCERO: INFORMAR a la parte interesada que en linderos con vecinos no podrá aprovechar árboles, por cuanto deberá contar con la autorización previa y escrita del vecino donde manifieste estar de acuerdo con esta acción.

ARTICULO CUARTO: SE INFORMA a la parte interesada, que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, la Circular Interna 140-0001-2020 y lo establecido por la Corporación para tal fin, suma que no será reembolsable una vez iniciado el trámite.

Parágrafo Primero: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta

Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

Parágrafo Segundo: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

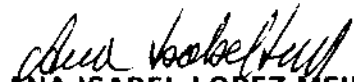
ARTICULO QUINTO: COMUNICAR el presente acto administrativo al señor **JORGE ANDRES VALENCIA GRISALES**, en calidad de propietario y autorizado del también propietario el señor **DANIEL DE JESUS VALENCIA HERNANDEZ**, de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO SEXTO: PUBLICAR el contenido de la presente actuación en el boletín oficial de la Corporación, a través de su página web www.cornare.gov.co.

ARTICULO SEPTIMO: INDICAR que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un auto que impulsa el trámite, de acuerdo con lo establecido por el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en el Municipio de Sonsón

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ANA ISABEL LOPEZ MEJIA
DIRECTORA DE LA REGIONAL PÁRAMO

Camila B.

Expediente: 057560634883

Procedimiento: Trámite Ambiental

Asunto: Aprovechamiento forestal de árboles aislados.

Ecu 030/2010